



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, Veintiseis (26) de Enero de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia: *Proceso Restitución de Bien Inmueble por Tenencia*
Radicado: *548204089001-2020-00080-00*
Demandante: *GONZALO DELGADO ESQUIVEL*
Demandado: *VÍCTOR JULIO TORRES*

ASUNTO:

Decide en esta oportunidad el despacho, sobre el rechazo de la demanda atrás referenciada.

ANTECEDENTES

La presente demanda¹ fue inadmitida con proveído adiado al dieciseis (16) de diciembre de Dos mil veinte (2020), entre otras razones, por cuanto existe incongruencia entre el poder otorgado y lo descrito por el togado en los hechos de la demanda respecto a lo que se pretende sea restituido (si todo un bien inmueble o parte de este), incoherencia que se repite entre los hechos y las pretensiones; de la misma manera por la falta de algunos de los medios de prueba enlistados en la demanda, específicamente unas declaraciones extra proceso; motivo por el cual, se le concedió al apoderado judicial de la parte actora, el término legal de cinco (5) días a efecto de subsanar las falencias presentadas, a las voces de lo preceptuado en el Artículo 90, inciso 3º, numeral 1º del Código General del Proceso.

Finalmente, la secretaría de este estrado judicial, arrima constancia dando cuenta que corrieron los términos de ley para que la parte demandante subsanara las irregularidades del escrito introductor, sin que ello hubiese acaecido (fl. 140).

CONSIDERACIONES

Transcurrido el término legal antes referido, sin pronunciamiento alguno de la parte demandante, en tales condiciones la presente demanda está llamada a su rechazo, a las voces de lo normado por el Artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso.

¹ Folios 1 – 133, Cuaderno Único.

Consecuencialmente, se ordenará llevar este asunto al archivo, una vez cobre ejecutoria el presente proveído y previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos que reposan en la secretaría de esta dependencia judicial, debiéndose efectuar la entrega de los anexos que a bien tenga solicitar la parte demandante sin necesidad de desglose alguno, dejando las constancias de recibido de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de Toledo Norte de Santander;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble por Tenencia, promovida a través de mandatario judicial por GONZALO DELGADO ESQUIVEL contra VÍCTOR JULIO TORRES, de conformidad a lo esbozado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los anexos que a bien tenga solicitar la parte demandante sin necesidad de desglose alguno, dejando las constancias de recibido de los mismos.

TERCERO: En firme la presente decisión, ARCHÍVESE este asunto, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos que reposan en la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2980e28556ff6ff91405b3acaa2cec212a8d8a6f54820c8bbab9f82fb75102b1

Documento generado en 26/01/2021 03:32:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**